

Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 328 - 2008 - CE - PJ

Lima, 23 de diciembre de 2008

VISTOS:

El Oficio N° 3512-2007/CSJCU-P-PJ, cursado por el Presidente de la Corte Superior de Justicia de Cusco, y el Informe N° 156-2007-SEP-GP-GG-PJ, remitido por la Gerencia General del Poder Judicial, y;

CONSIDERANDO:

Primero: Que, el Presidente de la Corte Superior de Justicia de Cusco remite a este Órgano de Gobierno el memorial suscrito por las autoridades, representantes de organizaciones civiles y pobladores del Distrito de Caicay, Provincia de Paucartambo, por el cual se solicita la incorporación del mencionado distrito a la competencia de los órganos jurisdiccionales de las Provincias de Quispicanchis o Cusco;

Segundo: Que, el Distrito de Caicay tiene población aproximada de 3,074 habitantes y cuenta con un Juzgado de Paz; quienes también son atendidos por los Juzgados Mixto y de Paz Letrado de Paucartambo, con sede en el distrito del mismo nombre ubicado a 85 kilómetros de distancia, empleándose de cinco a seis horas por carretera afirmada, con un costo de S/. 20.00 nuevos soles;

Tercero: Que, el Distrito de Urcos, Provincia de Quispicanchis, sede del Juzgado Mixto y del Primer y Segundo Juzgados de Paz Letrados, se encuentra más cerca al Distrito de Caicay, a 21 kilómetros, con un tiempo de viaje de treinta minutos por trocha, carretera afirmada y asfaltada; existiendo a su vez movilidad diaria por la carreta asfaltada Cusco – Sicuani, aun costo de S/. 1.00 nuevo sol;

Cuarto: Que el Informe N° 156-2007-SEP-GP-GG-PJ remitido por la Gerencia General del Poder Judicial, concluye que es factible incorporar el Distrito de Caicay, Provincia de Paucartambo, a la competencia de los órganos jurisdiccionales de la Provincia de Quispicanchis, Departamento y Distrito Judicial del Cusco;

Quinto: Que, por el número de habitantes a los que beneficiaría el cambio de jurisdicción territorial, por tener acceso mas fácil, al existir movilidad fluida diaria y por resultar menos oneroso el costo del transporte para los pobladores del Distrito de Caicay; y siendo objetivo principal de este Poder del Estado

Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

//Pag. 02, R. A. N° 328 -2008-CE-PJ

administrar justicia en forma rápida y eficaz resulta procedente la petición que se formula;

Por tales fundamentos, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, en uso de sus atribuciones, con arreglo a lo establecido en el artículo 82°, numeral 24, del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en sesión ordinaria de la fecha sin la intervención de los señores Consejeros Javier Román Santisteban por haberse excusado de asistir y Wálter Cotrina Miñano por encontrarse de licencia, de conformidad con el informe de fojas 46 a 48, por unanimidad;

RESUELVE:

Artículo Primero: Incorporar el Distrito de Caicay, Provincia de Paucartambo, Departamento y Distrito Judicial del Cusco, a la competencia de los órganos jurisdiccionales de la Provincia de Quispicanchis, del mismo Departamento y Corte Superior; modificándose las competencias territoriales de los Juzgados Mixtos, de Paz Letrados y de Paz de ambas Provincias.

Artículo Segundo: Transcríbese la presente resolución al Presidente del Poder Judicial, Ministerio de Justicia, Consejo Nacional de la Magistratura, Ministerio Público, Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cusco, y a la Gerencia General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.




FRANCISCO TÁVARA CÓRDOVA


SONIA TORRE MUÑOZ


ANTONIO PAJARES PAREDES


ENRIQUE RODAS RAMÍREZ